

## CONSEJERÍA DE CULTURA

### *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura para el año 2002.*

Por Orden de 15 de abril de 2002 (D.O.E número 46 de 23.04.02), se convocan para el año 2002 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5º de la Orden de convocatoria,

#### RESUELVO

Primero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2002 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a Ernesto Sábato.

Segundo.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2002 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2001 a: "Soldados de Salamina" de Javier Cercas.

Tercero.- Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2002 a Irene Cardona por el cortometraje "La cigüeña".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En

caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida 27 de junio de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

### *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2002, reguladas mediante Orden de 20 de febrero de 2002.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 20 de febrero de 2002 (D.O.E. número 26 de 02.03.02), se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas a la edición de libros españoles para el año 2002, reguladas en el Decreto 80/2000, de 4 de abril.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 20 de febrero de 2002, vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo décimo de la referida Orden de convocatoria,

#### RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas establecidas para la edición de libros españoles del año 2002 a las editoriales y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en